



Buenos Aires, 11 de febrero de 2016.

RES. PRESIDENCIA N° 92/2016

VISTO:

Las Resoluciones Presidencia N° 1258/2015 y CM Nros 37/2015 y 110/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 37/2015 se aprobó la suscripción del Convenio específico entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA para la realización de una prueba piloto de un “Centro Comunitario de Justicia” en el Barrio de la Boca.

Que mediante el Anexo I de la citada Resolución se estipularon los objetivos, aportes, duración y metodología de la puesta en marcha de la prueba piloto.

Que la experiencia recogida luego de casi un año de la implementación de la prueba piloto, amerita que el Consejo de la Magistratura cuente con un área que específicamente se ocupe de coordinar, ya la prórroga de la prueba piloto, ya la implementación definitiva del centro comunitario de justicia del barrio de la boca y, en esa dirección, relevar, gestionar y proveer lo necesario para su correcto funcionamiento.

Que así las cosas, la existencia de un área de coordinación y apoyo, permitirá no solo interactuar y colaborar con la puesta en marcha del Centro Comunitario de Justicia de la Boca, sino además con los que en el futuro se implementen en otros barrios o zonas de la CABA.

Que por lo demás, la ubicación geográfica del centro comunitario de justicia cuya prueba piloto se encuentra en marcha, y la multiplicidad de objetivos que para él se prevén, requiere un apoyo y colaboración constante del Consejo de la Magistratura de la CABA, ello a través del área específica para tal fin como la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional.

Que sentado ello, resulta imprescindible y ajustado al ordenamiento interno que se cree el Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios



de Justicia que debe depender jerárquicamente de la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional.

Que mediante Res. CM 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la CABA la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la CABA, -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que las modificaciones que se dispondrán, no tienen impacto presupuestario alguno.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc. 4º de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el art. 1º del Anexo XVI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1 Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional

Estructura:

La Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional está a cargo de un (1) Secretario Judicial. Tiene una estructura compuesta por cinco (5) Direcciones, un (1) Departamento y dos (2) Oficinas.”

Artículo 2º: Incorporar el art. 35 al Anexo XVI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 35 Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia”

El Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia, estará a cargo de un (1) Jefe de Departamento.

Funciones:

- a) Brindar el apoyo y colaboración que requieran las autoridades de los Centros Comunitarios de Justicia, ya sea para la implementación de pruebas pilotos y/o implementación definitiva de los mismos.



- b) Efectuar un seguimiento y control periódico de las necesidades existentes y que puedan surgir en los Centros Comunitarios de Justicia, arbitrando los medios necesarios para su satisfacción.
- c) Colaborar y asistir a los profesionales que conforman los Centros Comunitarios de Justicia para el correcto y eficiente cumplimiento de sus funciones.
- d) Prestar colaboración a las autoridades del Centro Comunitario de Justicia en acercar la justicia a los vecinos y prevenir los conflictos.
- e) Proponer, a través del Secretario de Apoyo a la Jurisdicción, la realización de seminarios, talleres y jornadas tendientes a capacitar al personal que desarrolla tareas en los Centros Comunitarios de Justicia.
- f) Realizar todas las tareas de apoyo y coordinación que resulten necesarias para el óptimo desarrollo de las misiones previstas para los Centros Comunitarios de Justicia.
- g) Interactuar con las distintas áreas del Consejo de la Magistratura en búsqueda del necesario acercamiento con los Centros Comunitarios de Justicia.
- h) Brindar colaboración a la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil cuando ésta deba intervenir en algún proceso a solicitud de un Juez y/o autoridad del Centro Comunitario de Justicia.
- i) Proponer la realización de toda actividad administrativa que facilite y colabore en el desarrollo eficiente de las actividades previstas para los Centros Comunitarios de justicia.

Artículo 3º: Designar a la Dra. Mónica Patricia All (LP 1073) como Jefe del Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia, con el cargo de Secretaria Administrativa, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 92 /2016

DR. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires